



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN FINAL Y EN AUDIENCIA A LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LIMITADA MARCO ANTONIO NIETO ROMAN - REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1

Una vez enterados del resultado de la **Evaluación Final**, nos permitimos reiterar lo siguiente:

Para el caso específico del proceso que nos ocupa, los equipos se configuran con los siguientes procesadores:

COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 2 - SFF	DELL OPTIPLEX 3080 SFF	-	Intel(R) Core(TM) i5-10500 (6 Cores/12MB/12T/3.1GHz to 4.5GHz/65W)
COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 3 - SFF	DELL OPTIPLEX 5080 SFF	-	Intel(R) Core(TM) i7-10700 (8 Cores/16MB/16T/2.9GHz to 4.8GHz/65W)
PORÁTIL TIPO ASISTENCIAL	DELL LATITUDE 3410	-	10th Generation Intel Core i3-10110U (2 Core, 4M cache, base 2.1GHz, up to 4.1GHz)

Estas configuraciones están incluidas dentro de la oferta y no generan ningún costo adicional para la Universidad Distrital.

Se adjunta nuevamente Catálogos del Fabricante DELL EMC.

Los procesadores de 10º Generación claramente son superiores en rendimiento y performance a los procesadores Intel de novena Generación.

Aclaro a la Entidad, que procesadores Intel de novena generación para computadores portátiles, no fueron lanzados al mercado para Colombia por ningún fabricante de tecnología.

A continuación, cuadro comparativo de puntaje en **CPU BENCHMARK**:

CPU BENCHMARK			
PROCESADOR 10a GEN	PUINTAJE	PROCESADOR 9a GEN	PUNTAJE
Intel(R) Core(TM) i5-10500. Núcleos: 6; Procesos: 12; Cache: 12 MB	13316	Intel(R)Core(TM)i5-9600kNúcleos: 6; Procesos: 6; Cache: 9MB	10862
Intel(R) Core(TM) i7-10700; Núcleos: 8; Procesos: 16; Cache: 16 MB	17488	Intel(R) Core(TM) i7-9700k; Núcleos: 8; Procesos: 8; Cache: 12 MB	14616
10th Generación Intel Core i3-10110U; Núcleos: 2; Procesos: 4; Cache: 4MB	4100		



Entre otros aspectos, el procesador de 10^a Generación mejora la arquitectura de la Cache:

<https://software.intel.com/content/www/xl/es/develop/articles/software-techniques-for-shared-cache-multi-core-systems.html?countrylabel=Colombia>

Técnicas de software para sistemas multi-núcleo de caché compartido Beneficios de la arquitectura de caché compartida

La figura 1 muestra dos procesadores (procesador 0 y procesador 1) que comparten el mismo bus de sistema y la memoria de sistema. Dentro de cada procesador hay dos núcleos de CPU; cada uno tiene su propia caché privada L1 mientras que comparte la caché L2. Los beneficios de un sistema de caché compartido son muchos:

Uso eficiente del caché de último nivel

- Si un núcleo está inactivo, el otro núcleo toma todo el caché compartido
- Reduce la subutilización de los recursos

Flexibilidad para los programadores

- Permite más oportunidades de compartir datos para los hilos que se ejecutan en núcleos separados que están compartiendo la caché
- Un núcleo puede pre/postprocesar datos para el otro núcleo
- Mecanismos alternativos de comunicación entre núcleos Reducir la complejidad de la coherencia de la memoria caché

Reducir la redundancia del almacenamiento de datos

- Reducción del falso reparto debido al caché compartido
- Menos carga de trabajo para mantener la coherencia, en comparación con la arquitectura de caché privado
- Los mismos datos sólo necesitan ser almacenados una vez Reducir el tráfico de autobuses en la parte delantera
- El intercambio efectivo de datos entre los núcleos permite que las solicitudes de datos se resuelvan a nivel de la memoria compartida en lugar de ir hasta la memoria del sistema.

01 Going all the way to the system memory

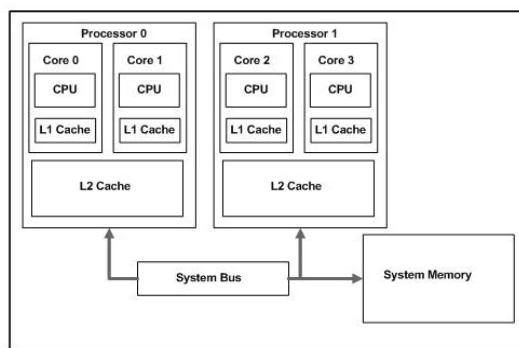


Figure 1 Shared Cache Example: A dual-core, dual-processor system

Para conocer los beneficios específicos del hardware, como el ahorro de energía de la Intel Smart Cache y las características de la lógica de búsqueda previa, consulte la Ref. [4].

Este artículo se centrará en los beneficios de esta arquitectura, principalmente desde la perspectiva del software. Las discusiones a lo largo de este libro blanco utilizan un sistema de doble núcleo y doble procesador (Figura 1) como ejemplo. En este caso, la caché compartida de último nivel es la caché L2. Sin embargo, los beneficios y las técnicas de software descritas en este artículo se aplican genéricamente a otros sistemas de caché compartido. Existen desafíos para hacer el mejor uso de un caché compartido, y se abordarán en las siguientes secciones.

5 razones de mejora en los procesadores décima generación

1: Procesadores con nueva arquitectura

La décima generación de procesadores es la primera que trae un cambio en la arquitectura, desde 2014. Intel cambió de un proceso de 14 nanómetros (nm) a 10nm en los procesadores de Ice Lake. Este es un elemento significativo, pues los separa de los procesadores de sexta, séptima, octava y novena generación. Lo que esto también significa es que la nueva generación viene equipada con la tecnología



de gráficos Intel Iris Plus que, de acuerdo con el fabricante, duplica el desempeño.

2: Más efectivos con el uso de la energía

Una de las ventajas de la nueva arquitectura de 10nm es que usan el poder de manera más eficiente. Lo que esto significa, en especial en el caso de los computadores portátiles, un menor consumo de la batería y una mayor duración de la misma (y, como puede atestiguar cualquiera en estos días, cualquier minuto extra de energía cuenta).

3: Thunderbolt 3 y WiFi 6

Uno de las mejoras más significativas que tienen los procesadores de décima generación es la adición nativa de Thunderbolt 3 y WiFi 6. ¿Pero qué significa esto para el usuario? Comencemos por Thunderbolt 3. ¿Ha visto los puertos de entrada de su equipo, al que usualmente nos referimos como USB? Pues los computadores de última generación vienen con un puerto llamado Thunderbolt 3 que, entre otras cosas, permite transmitir datos con mayor velocidad (básicamente duplicando la velocidad de la anterior generación). Hasta el momento, los fabricantes tenían que integrar Thunderbolt 3 por separado del procesador, lo que era menos eficiente en términos de espacio y energía. Pero la décima generación lo trae de manera nativa, lo que supone un ahorro para el fabricante, equipos potencialmente más pequeños y con las soluciones de conectividad de última generación.

Algo similar aplica para WiFi 6. WiFi 6 es una de las últimas generaciones en tecnología de conexiones inalámbricas. Para el usuario de a pie, lo que tener tecnología WiFi 6 significa conexiones más rápidas, estables, menor consumo de energía y otras ventajas invisibles, pero que suman. El hecho de que los procesadores de décima generación lo traigan significa que los fabricantes de computadoras pueden integrarlo en los equipos que presentan, ofreciendo desde sus diseños las mejores opciones que existen en términos de conexión.

4: Mayor soporte para AI

Muchas de las funciones hoy utilizan inteligencia artificial para optimizar la experiencia de los usuarios. Los procesadores de décima generación vienen con Deep Learning Boost, un set de instrucciones dedicadas, que tienen como función el ejecutar tareas de AI de manera mucho más eficiente al usar su capacidad de cálculo de redes neuronales en forma de cálculos de mayor precisión.

5: Mejor memoria

La última de las ventajas que traen los equipos con procesadores de décima generación está en una mayor memoria. Son procesadores con mayor capacidad de almacenamiento, lo que se traduce en una mejora en el procesamiento de datos (relacionado con desempeño y consumo de energía). Tampoco podemos olvidar el hecho de que cuentan con soporte para PDDR4X RAM. Lo último, representa una mejora del 50% de ancho de memoria.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad, tener en cuenta lo expuesto y proceder a habilitar la propuesta de **Redcomputo Limitada**.

Quedamos atentos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acepta la observación dado que la universidad solicita una frecuencia base o mínima para los equipos computador de escritorio Tipo 2, computador de escritorio Tipo 3 de 3.6 GHz y para el portátil asistencial de 2.6 GHz como se presentó en el pliego de condiciones en el anexo N°. 10 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA COMPUTADORES, Y RANGOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA ESCÁNER E IMPRESORAS**”, en el caso de los equipos ofertados la frecuencia base es inferior a lo solicitado, como se evidencia en el siguiente cuadro

COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 2 - SFF	DELL OPTIPLEX 3080 SFF	- Intel(R) Core(TM) i5-10500 (6 Cores/12MB/12T/ 3.1GHz to 4.5GHz/65W)
COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 3 - SFF	DELL OPTIPLEX 5080 SFF	- Intel(R) Core(TM) i7-10700 (8 Cores/16MB/16T/2.9GHz to 4.8GHz/65W)
PORTÁTIL TIPO ASISTENCIAL	DELL LATITUDE 3410	- 10th Generation Intel Core i3-10110U (2 Core, 4M cache, base 2.1GHz up to 4.1GHz)



OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA POR LAS EMPRESAS.

SUMIMAS S.A.S.

OBSERVACION No. 1

La señora Maria Isabel Robledo de la empresa Sumimas SAS, realizo observación así:

- *Que en el primer concepto jurídico emitido por la entidad indico que era CAUSAL DE RECHAZO, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.25.*
- *La universidad en otras ocasiones ha sido muy estricta cuando indican una CAUSAL DE RECHAZO*
- *Finalmente indico que UNIPLES No subsano dentro de los tiempos establecidos*

NEX COMPUTER S.A.S.

OBSERVACION No. 1

Indico que dentro de los principios establecidos en el manual de contratación está el principio de equidad, en algún momento nuestra empresa fue rechazada precisamente porque no se subsano dentro de los tiempos establecidos y en el cronograma estaba establecido los tiempos para realizar la subsanación.

Solicita no cambiar la evaluación, lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa subsana fuera de tiempo y adiciona, modifica y mejora la oferta.

UNIPLES S.A.

ACLARACIÓN No. 1

Aclaro que la carta de presentación se encuentra en la propuesta y solo se hizo un alcance.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Frente a las observaciones realizadas en la audiencia de subasta inversa presencial, cuyo inicio se dio el viernes 4 de diciembre del presente año (se suspendió hasta el día 9 de diciembre de 2020), relacionadas con la imposibilidad de que UNIPLES S.A. subsane lo relacionado con la presentación de la "carta de presentación de la oferta" (Anexo No. 1), por haber sido rechazado mediante informe de evaluación final, conforme a la causal prevista en el literal b) del numeral 1.25 de los pliegos de condiciones, el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 94 de la señalada fecha, decidió poner de presente lo siguiente:

- 1) Dada la condición de aislamiento selectivo en que opera la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme a la cual las actividades se siguen desarrollando de forma virtual, salvo contadas excepciones, precisamente, como las diligencias de subasta inversa presencial, se hace necesario escanear las ofertas, para hacerlas llegar a los miembros del correspondiente comité evaluador.
- 2) En el caso concreto de la propuesta presentada por UNIPLES S.A., al ser escaneada, precisamente los folios 001 y 002, que corresponden a la "carta de presentación de la propuesta" (Anexo No. 1), no quedaron visibles, como se muestra en la siguiente imagen, de suerte que el evaluador jurídico los echó de menos, determinando la no admisión del oferente.
- 3) En el trámite de observaciones al informe de evaluación inicial, el oferente UNIPLES S.A. aportó la declaración sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, pero no dijo nada respecto de la "carta de presentación de la propuesta", deviniendo el rechazo del oferente, conforme a la causal del literal b) del numeral 1.25 del



pliego de condiciones, esto es, "(s)i el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido".

4) En el término de observaciones al informe final de evaluación, UNIPLES S.A. aportó la copia de la "carta de presentación de la propuesta" (Anexo No. 1), lo cual generó su admisión, conforme a lo establecido en el numeral 1.24 de los pliegos, según el cual "*(l)os proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas (...)* Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta el inicio de la subasta inversa presencial, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal...".

5) No obstante, a instancias de UNIPLES S.A., al comienzo de la audiencia de subasta inversa, se verificó que la "carta de presentación de la propuesta" (Anexo 1), sí venía incluida dentro de los documentos remitidos por el oferente, como lo pudieron constatar los asistentes a la audiencia.

6) Puesta esta situación en conocimiento de los miembros del Comité Asesor de Contratación, por unanimidad, en la sesión citada al comienzo de la presente respuesta, decidieron corregir el informe de evaluación final de evaluación, en el sentido de señalar que el proponente UNIPLES S.A. se encuentra admitido en lo jurídico, porque, contrariamente a lo señalado en los informes anteriores, la "carta de presentación de la propuesta" (Anexo No. 1), sí formaba parte de la oferta, como lo puso de presente el representante de UNIPLES S.A. en la diligencia de subasta inversa presencial. (Se anexan fotos que respaldan lo manifestado en esta respuesta.)

En el mismo sentido y sin ser este el caso bajo la consideración de que los pliegos de condiciones deben ser leídos e interpretados en conjunto, en aplicación del literal b) del numeral 1.25 de los pliegos (**CAUSALES DE RECHAZO**), conforme al cual deviene el rechazo de la oferta "*(s)i el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido*", conforme a lo previsto en el numeral 1.24 de los pliegos (**PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN**), que, para mayor claridad, se transcribe: "*Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas. Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta el inicio de la subasta inversa presencial, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal.* De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada" (La negrilla y la subraya no corresponden al texto original).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN



subasta - Invitación para colaborar Recibidos x

Jose Enrique Torres Rico (vía Google Drive) <drive-shares-noreply@google.com>
para mí, contab. jurídica ▾

17 nov 2020 15:36

jtorres@udistrital.edu.co te ha invitado a **colaborar** en la siguiente carpeta compartida:



subasta



subasta



Abrir

Google Drive: Ten todos tus archivos a mano desde cualquier dispositivo.
Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA

Google





Uniples

INDICE

DOCUMENTO	FOLIO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	001-002
GARANTIA DE SERIEDAD	005-001
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	008-017
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO	018-072
TARJETA PROFESIONAL ANTECEDENTES REVISOR FISCAL UNIPLES	073-075
CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	076-077
CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	078-079
CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	080
CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.	081
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	082
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	083-087
ANEXO 8 PACTO DE TRANSPARENCIA	088-089
CERTIFICADO BANCARIO	090
ANEXO 9 EXPERIENCIA Y SOPORTES	091-098
ANEXO 10 ANEXO TECNICO	099-105
CATALOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS	106-126
CERTIFICACIONES FABRICANTE - TECNICO	127-135
INSTRUCTIVO DE GARANTIA	136-139
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	140
CATALOGOS BIENES OFERTADOS	141-143
CERTIFICADOS DISTRIBUCION Y DEMAS DEL FABRICANTE	144-148
COMPROMISO UNIPLES	149

**Sede Envigado**

Carrera 48 # 48C Sur 40 Bodega 105
TEL: (574) 444 1816 • FAX: (571) 339 4320

Sede Cota

Calle 62 Vía Siberia (Vía Parque de la Piedra km 12)
Parque Industrial Temqueuta 1, Bodega 23
TEL: (571) 583 6078 • FAX: (571) 877 3675

Sede Barranquilla

Vía 40 # 73-286 Centro Industrial Mir Vía 40
TEL: (575) 389 3010 • FAX: (575) 389 3015

Línea de Servicio al Cliente 018000411616 • info@uniples.com • www.uniples.com •

002119



002135

[Redacted]





Uniples

211859

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: UNIPLES S.A.

NIT: 811.021.363-0

Nombre del Representante Legal: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

C. C. No.: 71.583.463 De : MEDELLIN

Dirección: CALLE 80 VIA SIBERIA TERRAPUERTO 1 BODEGA_23

Correo electrónico: Carlos.escobar@uniples.com ; blanca.suarez@uniples.com

Telefonos: 5936870 ext. 215 Fax: 3394320

Ciudad: Cota

FIRMA:

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ – Representante Legal